

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BUCARAMANGA
SALA LABORAL

HORA 8 A.M.

FECHA: 14 de febrero de 2017

CLASE DE PROCESO: FUERO SINDICAL

DEMANDANTE: NELSON ENRIQUE SERNA GALVIS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RADICADO: R. 68001.31.05.003.2016.00315.01
R.T. 2016-728

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 13 DE FEBRERO DE 2017

MAG. PONENTE :



HENRY OCTAVIO MORENO ORTIZ
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA:

"PRIMERO: MODIFICAR el ordinal **PRIMERO** de la sentencia apelada, en el sentido de **DECLARAR** que al demandante le fueron desmejoradas sus condiciones laborales, encontrándose amparado por la garantía de fuero sindical, sin el correspondiente trámite para el permiso judicial con el fin de realizar tales desmejoras.

SEGUNDO: REVOCAR los ordinales **SEGUNDO Y TERCERO** de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga, el 9 de Septiembre de 2016, para en su lugar **ORDENAR** al Municipio de Bucaramanga que **RESTITUYA** a **NELSON ENRIQUE SERNA GALVIS** a sus anteriores condiciones laborales de orden legal y convencional en las que se encontraba antes de la reclasificación efectuada por el Municipio de Bucaramanga a través de las Resoluciones N° 270 del 3 de Mayo de 2016, N° 0055 del 2 de Mayo de 2016 y 0292 del 1 de Junio de 2016, y pague las diferencias salariales dejadas de percibir desde la reclasificación, debidamente indexadas, y los derechos convencionales dejados de percibir, debidamente indexados, el reajuste del IBL para efectos de cotización al Sistema de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos laborales. **CONFIRMAR** en lo demás la sentencia recurrida.

TERCERO: COSTAS de esta instancia a cargo del accionado vencido en el proceso. Se fija como agencias en derecho de esta instancia la suma de \$737.717, las cuales serán liquidadas en la oportunidad correspondiente.

CUARTO: Comuníquese a la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el cumplimiento del fallo de tutela N°11001020500020170010800 del 1 de Febrero de 2017 y envíese copia de la presente decisión."

E presente edicto se fija en un lugar visible de la Secretaria por un (01) día hábil, hoy **14/02/2017** a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del C.P. del T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 40 *ibidem*, y la notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del Edicto.


YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **14/02/2017**, a las 4:00 p.m.

YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia